



CONVOCATORIA

AÑO SABÁTICO 2025

La H. Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, en cumplimiento a la **cláusula 62** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente a partir del día **1 de enero del 2025** y el Reglamento para el Año Sabático, convoca a los académicos de carrera de tiempo completo a participar para el **año sabático 2025-2026** de acuerdo a las siguientes:

BASES:

Primera. - Para poder ser considerado el expediente a revisión por parte de esta H. Comisión, la persona docente deberá cumplir con los siguientes REQUISITOS:

- a) No estar desempeñando o hayan desempeñado dentro de puestos administrativos de cualquier nivel o cuenten con licencia de medio tiempo, los seis años anteriores de la publicación de esta convocatoria
- b) Solicitud por escrito y firmada, dirigida a esta H. Comisión, para exponer su expediente a la revisión del mismo.
- c) Constancia de su carga académica en el semestre actual, expedida por la Secretaría Académica correspondiente.
- d) Copia de Nombramiento Académico.
- e) Copia de recibo de nómina más reciente.
- f) Constancia de puestos laborales en la Universidad expedida por el Departamento de Recursos Humanos.
- g) Proyecto a desarrollar.
- h) Copia del acta de la sesión del H. Consejo Técnico de la unidad académica de adscripción donde se avale y autorice el desarrollo del proyecto.
- i) En caso de estancia académica, copia del convenio o documento que respalda la estancia.
- j) En su caso, carta comisión donde se establece el convenio de intercambio académico.

Segunda. - Solo serán recibidas solicitudes si la persona docente NO ha sido beneficiaria de un periodo sabático en un lapso mayor a seis años ininterrumpidos de actividad académica. Estas solicitudes se recibirán a través del SPAUACH.

Tercera. - El número de académicos que recibirán el apoyo del año sabático es de **cinco**. La Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático podrá, si lo considera necesario, solicitar



el apoyo de especialistas (internos o externos a la UACH), con la finalidad que evalúen el proyecto y den su opinión sobre el mismo.

Cuarta. - Los académicos que deseen participar en esta convocatoria pueden presentar proyectos que permitan dedicarse a actividades de superación académica y/o profesional, de acuerdo al **artículo 14** del Reglamento para Año Sabático, atendiendo las necesidades prioritarias del plan de desarrollo universitario y/o del plan de desarrollo del centro de adscripción.

Quinta. - La propuesta del proyecto se debe desarrollar con una extensión no menor de cuatro y no mayor de ocho cuartillas, el expediente debe entregarse a más tardar a las **12:00** horas del día **23 de mayo** del presente año.

Sexta. - El proyecto que desarrollará durante este período deberá cumplir con lo que se especifica en el **artículo 19** del Reglamento para el Año Sabático vigente.

En el caso de que la Institución designe al participante como profesor visitante en cumplimiento de convenios de intercambio celebrado con otra Institución, el/la docente deberá presentar la carta comisión y copia del convenio respectivo.

Séptima. - No serán aceptados trabajos con fines de titulación ni aquellos que reciban financiamiento interno o externo.

Octava. – Una vez evaluado el proyecto La Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático enviará el dictamen respectivo al interesado a través de H. Consejo Técnico de la Unidad Académica de adscripción a más tardar el día 15 de junio del año en curso y se le notificará vía correo electrónico del hecho, considerando que la decisión es inapelable.

Novena. - El proyecto deberá ser desarrollado en un año, del **1º de agosto del 2025 al 31 de julio del 2026**, debiendo presentar obligatoriamente, un reporte intermedio, antes del 15 de febrero de 2026, de los avances del trabajo el cual será libre pero suficiente para mostrar el desarrollo del proyecto y cuyo contenido mínimo será el establecido en la calendarización presentada por el académico, debiendo entregar el informe a la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, a través del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua. En caso de incumplimiento en la calendarización por parte del académico, la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, otorgará audiencia a solicitud académico y dictaminarán las sanciones si corresponde.

Décima. – Al finalizar el pazo y antes del 15 de agosto, la persona docente deberá presentar un informe final con la evidencia suficiente del desarrollo del proyecto, así como la evidencia de los productos comprometidos (medios de evaluación) en el mencionado proyecto. Este informe se entrega a la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, a través del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y al H. Consejo Técnico respectivo. En caso de incumplimiento en la calendarización por parte del académico, la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático otorgará audiencia a solicitud académico y dictaminarán las sanciones si corresponde.



Onceava. – El personal académico beneficiado se reintegrará a sus labores normales una vez concluido su año sabático, con similar carga académica, que tenía antes del inicio de dicho periodo.

Doceava. – El personal docente de Tiempo Completo que goce de año sabático podrá ser considerado dentro del Programa de Estímulos al Desempeño siempre y cuando anexe el reporte intermedio o informe final, según corresponda, y el acta del Consejo Técnico respectivo donde se avale dichos informes, como documentación probatoria ante la Dirección Académica.

Los Académicos que hayan participado en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente podrán solicitar su reincorporación, en consideración que el docente en año sabático no realiza las actividades de docencia, tutoría ni participan en cuerpos colegiados durante el mismo, será evaluado con base en los informes referidos en el párrafo anterior, y a los requisitos contemplados en los artículos 16 y 18 del Reglamento del citado Programa, los cuales deberán evaluarse en el semestre anterior o posterior a la asignación del año sabático.

Treceava. - Lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de abril del 2025

H. COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE AÑO SABÁTICO